

07 ENE 2011

VISTOS: La Ley 18.695, el Artículo 68° del Código del Trabajo y los Decretos Exentos N°s. 1726 de 2001, 2330 de 2006 y 3947 de 2007, que delegan en el Jefe de Educación, la facultad del Alcalde para firmar documentos "Por Orden del Sr. Alcalde".

TENIENDO PRESENTE: 1.-Que Doña Juana Arriagada Sepúlveda, asistente de la Educación en el Liceo Politécnico "Ciencia y Tecnología", ingresó a prestar servicios como tal a este Municipio a contar del 1 de marzo de 2005 y actualmente mantiene vigente su contrato, el que tiene el carácter de indefinido.

2.-Que mediante Decreto Exento N° 4521 de 17 de diciembre de 2010, este Municipio computó y reconoció a la citada funcionaria un total de 19 años de servicios prestados para éste y otros empleadores, reconociéndosele más de 10 años de servicio prestado para otros empleadores.

3.-Que de acuerdo a lo anterior, es necesario dejar sin efecto el precitado decreto, toda vez que en el inciso segundo del Artículo 68° del Código del Trabajo, se estableció que "...Con todo, sólo podrán hacerse valer hasta 10 años de trabajo prestados a empleadores anteriores", cláusula que en el decreto anterior se omitió involuntariamente, y

D E C R E T O :

1.-DEJASE sin efecto el Decreto Exento N° 4521 de 17 de diciembre de 2010, que reconoció tiempo servido anteriormente a otros empleadores para efectos de la adición de días dentro del feriado anual progresivo de Doña JUANA ARRIAGADA SEPULVEDA, asistente de la Educación del Liceo Politécnico "Ciencia y Tecnología".

2:-RECONOCESE a Doña JUANA ARRIAGADA SEPULVEDA, asistente de la Educación y, para los efectos de su feriado legal progresivo, un máximo de 10 años de servicios prestados a otros empleadores con anterioridad a su ingreso a este Municipio.

3.-ESTABLECESE que Doña JUANA ARRIAGADA SEPULVEDA, tiene derecho a hacer uso de hasta 16 días de feriado progresivo a contar del 01 de marzo de 2008 fecha en que completa 13 años de progresión, Y

4.-ESTABLECESE que esta misma funcionaria completará 16 años dentro de la progresión de su feriado legal a contar del 01 de marzo de 2011, accediendo a la adición de un día más dentro del citado beneficio.

3.-El Departamento de Educación tomará las medidas de rigor con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

RAMON FIGUEROA FIGUEROA
PROFESOR DE ESTADO
JEFE (S) DEPARTAMENTO EDUCACION
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"